



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°002-2023-AMAG/SA

Lima, 20 de febrero del 2023

#### **VISTO:**

El Informe N°078-2023-AMAG-LOG, de fecha 13 de febrero 2023, de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y el Informe Técnico N° 001-2023-AMAG-LOG/PAT del área de Control Patrimonial en el cual se recomienda, proceder con la donación de ciento once (111) bienes muebles dados de baja por la causal de obsolescencia técnica;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el literal j) del artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, señala que la Secretaria Administrativa tiene como función administrar los bienes patrimoniales de la AMAG, así como aprobar las altas y bajas de los activos fijos, autorizando su disposición final; manteniendo actualizado el registro de bienes patrimoniales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 50 de la citada Directiva, estipula: "50.1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. 50.2 Los bienes muebles



## Academia de la Magistratura

*patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente”;*

Que, el artículo 52 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, se señala lo siguiente: “52.1 *La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2 La disposición final se prueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;*

Que en Capítulo II, Actos de disposición de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01, se señala lo siguiente: “60.1 *Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”;*

Que, en el TITULO VIII – Disposición Final – Capítulo II Actos de Disposición, subcapítulo II – Donación y Artículo 65.- Trámite: 65.1 La solicitud de donación es suscrita por donatario y se dirige a la Entidad u organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales; en el mencionado artículo también se indica los procedimientos y requisitos necesarios para solicitar la donación de bienes muebles y a la vez realizar la entrega de los bienes muebles donados;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 049–2022–AMAG/SA de fecha 27 de diciembre de 2022, la Secretaría Administrativa, aprobó la baja de Ciento Once (111) bienes muebles, por la causal de Obsolescencia Técnica, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice “A” de la mencionada resolución;

Que, mediante Carta N° S/N remitida con fecha 12 de enero de 2023, la asociación “Dalama del Perú”, entidad benéfica sin fines de lucro, solicita a la AMAG la donación de bienes muebles, a través de su Presidente, señor Carlos Alfonso Pizarro Borda, solicita la donación de bienes muebles dados de baja, los que contribuirán con los programas de desarrollo social que vienen desarrollando en los sectores de pobreza extrema de diferentes distritos de la capital;

Que, mediante Carta N° S/N remitida con fecha febrero de 2023, la asociación “Traperos de Emaús Cristo de la Caridad”, entidad benéfica sin fines de lucro, solicita a la AMAG la donación de bienes muebles, a través de su Presidente, señor Yuberlin Buendía Mullizaca, los cuales indica que contribuirán con las actividades sociales que realizan en favor de niños, adolescentes y adultos mayores provenientes de la pobreza urbana para que mejoren su calidad de vida, con el trabajo de reciclaje social;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2023-AMAG-LOG/PAT emitida por la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, señala: “(...) 4.6 *En tal sentido, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes; el acto de donación se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral II Antecedentes, por tanto, resulta procedente proponer la donación, de los bienes contenidos en el Apéndice A: **RELACION DE BIENES PARA DONACION – Asociación Dalama del Perú**, que contiene 54 (Cincuenta y cuatro) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto Total de S/ 7,169.10 (Siete Mil Ciento Sesenta y nueve con 10/100 Soles), cuyas características y valores individuales se detallan en el anexo mencionado; y, Apéndice B: **RELACION DE BIENES PARA DONACION – Traperos de Emaús Cristo de la Caridad**, que contiene 57 (Cincuenta y siete) Bienes Muebles Patrimoniales con un*



## Academia de la Magistratura

Valor Neto Total de S/ 8,846.46 (Ocho Mil cuarenta y seis con 46/100 Soles), cuyas características y valores individuales se detallan en el anexo mencionado;

Que, con Informe N° 0013-2023-AMAG-LOG/PAT, de fecha 14 de febrero de 2023, la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, remite a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 001-2023-AMAG/LOG-PAT, con la propuesta de donación de bienes a favor de la Asociación Dalama del Perú y Traperos de Emaús Cristo de la Caridad;

Que, estando conforme con el Informe del visto, y habiéndose cumplido con la normativa sobre la materia, corresponde emitir la resolución autoritativa que aprueba la disposición de Ciento Once (111) bienes muebles, a las instituciones que requirieron la donación de los bienes y cumplen con los requisitos exigidos por la normatividad vigente;

Que, contando el Visto Bueno de la Especialista en Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y la Subdirectora (e) de Logística y Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, Estatuto de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar la donación de Ciento once (111) bienes muebles patrimoniales, dados de baja según Resolución Administrativa N°049–2022–AMAG/SA, por la causal de Obsolescencia Técnica, los cuales se encuentran detallados en los Apéndices "A" y "B" que forman parte de la presente resolución, a favor de:

Institución sin fines de lucro	Entidad perceptora de donaciones	Representante legal	DNI
Asociación Dalama del Perú	Resolución de Intendencia N° 0230050306828/SUNAT	Carlos Alfonso Pizarro Borda	06763696
Traperos de Emaús Cristo de la Caridad	Resolución de Intendencia N° 0230050306828/SUNAT	Yuberlin Buendía Mullizaca	70987448

**Artículo Segundo.- Autorizar** a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, realizar la entrega de los bienes detallados en los Apéndices "A" y "B" de la presente resolución, a favor de la asociación **Dalama del Perú y Traperos de Emaús Cristo de la Caridad**, la misma que se formalizará a través de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción conforme al Anexo N° 02 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, por parte de la Subdirectora (e) de Logística y Control Patrimonial y del representante legal de la citada Asociación. Precizando que los donatarios deberán asumir los gastos que irroque el traslado y otros de la donación aprobada.

**Artículo Tercero.** - **Notificar** la presente Resolución a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, para que procedan a la actualización del registro patrimonial y contable de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01



## *Academia de la Magistratura*

**Artículo Cuarto. - Encargar** a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente Resolución a la asociación Dalama del Perú y Traperos de Emaús Cristo de la Caridad; y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

**Artículo Quinto. - Publicar** la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura, de conformidad con la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Firmado Digitalmente*

**MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT**

Secretario Administrativo  
Academia de la Magistratura



Firmado digitalmente por:  
 CASHU SANCHEZ Rosa Enith  
 FAU 20290898885 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14/02/2023 14:07:27-0500

**APENDICE A: RELACION DE BIENES MUEBLES PARA LA DONACION -  
 Asociación "Dalama del Perú"**

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTAD O	VALOR DE COMPRA	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO
1	740802750007	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	APPLE	A1396	NEGRO/PL	DR5J1NW1DFJ1	Malo	1,259.30	1,258.30	1.00
2	740805000009	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	COMPAQ NX9010	NEGRO	CNF4330N4N	Malo	6,811.40	6,810.40	1.00
3	740805000014	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	C6710BUP 8700W5X25	NEGRO	CNU9483CZB	Malo	5,245.00	5,244.00	1.00
4	740805000025	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	HP MINI210-1135LA	ROJO /NEC	CNF024C7N9	Malo	1,490.00	1,489.00	1.00
5	740805000026	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	HP MINI210-1135LA	ROJO /NEC	CNF024C7YN	Malo	1,490.00	1,489.00	1.00
6	742223580019	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX I	EPSON	C362A	NEGRO	KPG012994	Malo	389.00	-	389.00
7	462252150062	ESTABILIZADOR	FASE	FES-101PC	PLOMO	8028743	Malo	96.00	-	96.00
8	462252150063	ESTABILIZADOR	FASE	FES10-1PC	PLOMO	8028661	Malo	96.00	-	96.00
9	462252150064	ESTABILIZADOR	FASE	FES-10-1PC	PLOMO	8028735	Malo	96.00	-	96.00
10	462252150092	ESTABILIZADOR	FASE	FES10-1PC	NEGRO	8028785	Malo	182.00	-	182.00
11	740841000073	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKAR	Q5401A	CREMA	BRSXP72778	Malo	2,773.50	2,772.50	1.00
12	740877000193	MONITOR A COLOR	DELL	E1709WC	NEGRO	CN-03300H-64180-926-4XCL	Malo	957.77	956.77	1.00
13	740877000214	MONITOR A COLOR DE 17"	DELL	DL380	NEGRO	CN0CU464129638AUACPX	Malo	770.78	769.78	1.00
14	740881870002	MONITOR PLANO	LG	L1953TQ	NEGRO	702NDZ16P765	Malo	1,006.00	1,005.00	1.00
15	740881870028	MONITOR PLANO	DELL	E198WFPF	NEGRO	CN-0RW195-72872-7AV-2GMS	Malo	544.32	543.32	1.00
16	740881870240	MONITOR PLANO	DELL	E2016HB	NEGRO	CN-0JR3M0-74261--61C3M-A00	Malo	543.00	542.00	1.00
17	740881870058	MONITOR PLANO	SAMSUNG	SYNC MASTER B1930N	NEGRO	YC5GH9LZ901837F	Malo	398.00	-	398.00
18	740881870068	MONITOR PLANO	SAMSUNG	S19A300N	NEGRO	V8C9H9NB700471J	Malo	325.00	-	325.00
19	740881870069	MONITOR PLANO	SAMSUNG	LS19A300NS/PE	NEGRO	V8C9H9NB902553D	Malo	325.00	-	325.00
20	952261150086	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	LEVITON		NEGRO		Malo	1,050.00	513.33	536.67
21	952261150038	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	LEVITON		NEGRO		Malo	426.04	-	426.04
22	952261150039	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA		NEGRO		Malo	426.04	-	426.04
23	952261150064	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA		NEGRO		Malo	426.04	-	426.04
24	952261150067	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA		NEGRO		Malo	426.04	-	426.04
25	952261150072	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA		NEGRO		Malo	426.04	-	426.04
26	952261150073	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA		NEGRO		Malo	426.04	-	426.04
27	952261150074	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	SIN MARCA		NEGRO		Malo	426.04	-	426.04
28	952278340039	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PRO	EPSON	EMR - 822H	BLANCO	KMFF8X0282Y	Malo	2,899.83	2,875.69	24.14

29	952281170034	SWITCH PARA RED	HP	J9775A	PLOMO	CN51FP60CD	Malo	4,359.58	3,197.04	1,162.54
30	952281170025	SWITCH PARA RED	3COM	3CR17761-91	NEGRO	YEYFAEN673380	Malo	10,672.27	10,671.27	1.00
31	740894930006	TABLETA PAD	APPLE	A1475	PLOMO	DMPQL36AF4YF	Malo	3,237.92	3,236.92	1.00
32	740894930009	TABLETA PAD	APPLE	A1475	PLOMO	DMPQ61F9F4YF	Malo	3,237.92	3,236.92	1.00
33	740895000540	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB212-B	NEGRO	CN-0C639N-71616-4C9-0MTX-A	Malo	98.25	97.25	1.00
34	740895000592	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB212-B	NEGRO	CN-0DJ462-71581-5AN-06AL-A0	Malo	160.00	159.00	1.00
35	740895000264	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SK-8115	NEGRO	CN0DJ415716167B212L3	Malo	122.27	-	122.27
36	740895000283	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SK-8115	NEGRO	CN-0DJ415-71616-895-0YXP	Malo	196.92	-	196.92
37	740895000393	TECLADO - KEYBOARD	DELL	SK-8120	NEGRO	CN-0KHCC7-71616-265-0D78-AC	Malo	128.16	-	128.16
38	952282870227	TELEFONO	AVAYA	1616-I	NEGRO	15WZ082701TD	Malo	250.00	172.88	77.12
39	740899500180	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX GX620	NEGRO	2TB48V1	Malo	2,563.25	2,562.25	1.00
40	740899500193	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISSION	NEGRO/PL	GD100204750008	Malo	6,221.59	6,220.59	1.00
41	740899500331	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	INTEL CORE I7	NEGRO	180-451-539-957	Malo	3,607.00	3,606.00	1.00
42	740899500332	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	INTEL CORE I7	NEGRO	511534	Malo	3,607.00	3,606.00	1.00
43	740899500399	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TK38V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
44	740899500402	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2T838V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
45	740899500403	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TG58V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
46	740899500404	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TD18V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
47	740899500407	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TB48V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
48	740899500410	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TF28V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
49	740899500411	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TG38V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
50	740899500414	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TBZ7V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
51	740899500415	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TF18V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
52	740899500416	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TH48V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
53	740899500417	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2THZ7V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00
54	740899500420	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 790	NEGRO	2TC28V1	Malo	1,758.39	1,757.39	1.00

**91,292.99    84,123.89    7,169.10**



Firmado digitalmente por:  
 CASHU SANCHEZ Rosa Enith  
 FAU 20200898885 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 14/02/2023 14:07:46-0500

**APENDICE B: RELACION DE BIENES MUEBLES PARA LA DONACION -  
 Traperos de Emaús Cristo de la Caridad**

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTAD O	VALOR DE COMPRA	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO
1	740802750001	COMPUTADORA DE MANO - WORKPAD	APPLE	A1396	PLOMO	DN6GH05DDFJ1	Malo	3,100.00	3,099.00	1.00
2	740805000027	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	HP MINI210-1135LA	ROJO /NEGR	CNF024C7Z4	Malo	1,490.00	1,489.00	1.00
3	740805000028	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	HP MINI210-1135LA	GUINDA/NEGR	CNF02536P9	Malo	1,490.00	1,489.00	1.00
4	740805000034	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 640 - G1	NEGRO	5CG5262M9L	Malo	5,470.23	5,469.23	1.00
5	740805000047	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	THINKPAD L590	NEGRO	PF-1XJND3- 19/09	Malo	5,403.81	3,940.28	1,463.53
6	740818500001	DISCO DURO EXTERNO DE 1 TB	SEAGATE	SRB00F1	NEGRO	NA42XN2R	Malo	238.36	-	238.36
7	742223580018	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IM	EPSON	C362A	NEGRO	KPEY0112989	Malo	389.00	-	389.00
8	462252150128	ESTABILIZADOR	PROTECLINE	ST - 1K	NEGRO	6599-12	Malo	96.13	-	96.13
9	462252150134	ESTABILIZADOR	PROTECLINE	ST - 1K	NEGRO	6511-12	Malo	96.13	-	96.13
10	462252150139	ESTABILIZADOR	PROTECLINE	ST-1K	NEGRO	9137-13	Malo	96.30	-	96.30
11	462252150160	ESTABILIZADOR	PROTECLINE	ST-1K	NEGRO	9146-13	Malo	96.30	-	96.30
12	740841000034	IMPRESORA LASER	HP	Q5928A	CREMA/PLO	JPGC58GG7L	Malo	2,772.00	2,771.00	1.00
13	740870250007	LECTORA DE TARJETA CON CINTA MAGNETICA	TEMPUS	TEMPUS VI	NEGRO	350-1102	Malo	3,735.00	3,734.00	1.00
14	740881870079	MONITOR PLANO LCD 19"	DELL	E 1911F	NEGRO	CN-08XROV-72872-24F-12PM	Malo	608.81	607.81	1.00
15	740881870090	MONITOR PLANO LCD 19"	DELL	E 1911F	NEGRO	CN-08XROV-72872-24F-12RM	Malo	608.81	607.81	1.00
16	740881870094	MONITOR PLANO LCD 19"	DELL	E1911F	NEGRO	CN-08XROV-72872-24F-12WM	Malo	608.81	607.81	1.00
17	740881870099	MONITOR PLANO LCD 19"	DELL	E1911F	NEGRO	CN-08XROV7287224FOEMM	Malo	608.81	607.81	1.00
18	740881870178	MONITOR PLANO LCD 19"	HP	HPV201	NEGRO	3CQ4461SLX	Malo	820.00	819.00	1.00
19	740881870183	MONITOR PLANO LCD 19"	HP	V201	NEGRO	3CQ4461SMN	Malo	820.00	819.00	1.00
20	740881870197	MONITOR PLANO LCD 19"	DELL	E2014HF	NEGRO	CNOP2H267287257FDHAU	Malo	477.14	476.14	1.00
21	740881870202	MONITOR PLANO LCD 19"	DELL	E2016HB	NEGRO	CN-0JR3M0-74261-58N-3VFM-A	Malo	477.14	476.14	1.00
22	740881870224	MONITOR PLANO LCD 19"	DELL	E2014HC	NEGRO	CN-012MWY-64180-38T-2POL	Malo	477.14	476.14	1.00
23	952261150023	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	LEVITON	TELCOP	NEGRO	S/S	Malo	434.96	433.96	1.00
24	952261150028	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	AMP	CATEGORY 5E SYSTEM	NEGRO	S/S	Malo	608.63	607.63	1.00
25	952261150029	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	AMP	CATEGORY 5E SYSTEM	NEGRO	S/S	Malo	608.63	607.63	1.00
26	952261150030	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	AMP	CATEGORY 5E SYSTEM	NEGRO		Malo	608.63	607.63	1.00
27	952261150032	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	AMP	CATEGORY 5E SYSTEM	NEGRO		Malo	608.63	607.63	1.00
28	952261150033	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	AMP	CATEGORY 5E SYSTEM	NEGRO		Malo	608.63	607.63	1.00

29	952261150034	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	AMP	CATEGORY 5E SYSTEM	NEGRO	S/S	Malo	608.63	607.63	1.00
30	952261150035	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	AMP	CATEGORY 5E SYSTEM	NEGRO	S/S	Malo	608.63	607.63	1.00
31	952261150036	PATCH PANEL - PANEL DE CONMUTACION	AMP	CATEGORY 5E SYSTEM	NEGRO	S/S	Malo	608.63	607.63	1.00
32	952278340006	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROY	NEC	VT470	BLANCO	5640072NE	Malo	5,313.00	5,312.00	1.00
33	952281170052	SWITCH PARA RED - DE BORDE DE 48 PUERTOS	DELL		NEGRO	CN-OH784T-28298-6B2-0171	Malo	7,613.00	3,721.89	3,891.11
34	740894930001	TABLETA PAD	SAMSUNG	GTP5110	PLATEADO	RV2D201EJJD	Malo	1,395.94	1,394.94	1.00
35	740895000400	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB212-B	NEGRO	CN-OKHCC7-71616-265-0931-A00	Malo	128.16	-	128.16
36	740895000490	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB57P	NEGRO	BDMEP0AHH8G10Y	Malo	120.00	-	120.00
37	740895000492	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB57P	NEGRO	BDMEP0AHH8G137	Malo	120.00	-	120.00
38	740895000494	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB57P	NEGRO	BDMEP0AHH8G11C	Malo	120.00	-	120.00
39	740895000383	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	Y-U0009	NEGRO	LA1442602	Malo	35.00	-	35.00
40	952282870225	TELEFONO	AVAYA	1603SW-I	NEGRO	15WZ195703ZV	Malo	250.00	172.88	77.12
41	746497470005	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	AMBICO	S/M	PLOMO	S/S	Malo	145.41	-	145.41
42	740899500428	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010/D05D	NEGRO	22FZBY1	Malo	2,572.20	2,571.20	1.00
43	740899500434	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010/D05D	NEGRO	21QZBY1	Malo	2,572.20	2,571.20	1.00
44	740899500437	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010	NEGRO	21NZBY1	Malo	2,572.20	2,571.20	1.00
45	740899500440	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010/D05D	NEGRO	22JXBY1	Malo	2,572.20	2,571.20	1.00
46	740899500441	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010	NEGRO	21LZBY1	Malo	2,572.20	2,571.20	1.00
47	740899500444	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010	NEGRO	21KXBY1	Malo	2,572.20	2,571.20	1.00
48	740899500445	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010	NEGRO	227XBY1	Malo	2,572.20	2,571.20	1.00
49	740899500446	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010	NEGRO	22KZBY1	Malo	2,572.20	2,571.20	1.00
50	740899500448	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010	NEGRO	21MXBY1	Malo	2,572.20	2,571.20	1.00
51	740899500478	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 9020	NEGRO	CQB6W52	Malo	3,515.08	3,514.08	1.00
52	740899500505	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	PRODESK 600 G1-SFF	NEGRO	MXL5200RW9	Malo	2,941.41	2,940.41	1.00
53	740899500558	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 9020 SFF	NEGRO	9B92082	Malo	3,429.00	3,428.00	1.00
54	740899500583	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 9020	NEGRO	H1BW282	Malo	3,429.00	3,428.00	1.00
55	740899500624	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7060	NEGRO	2DRTTQ2	Malo	3,564.70	3,490.40	74.30
56	740899500627	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7060	NEGRO	2DYRTQ2	Malo	3,564.70	3,490.40	74.30
57	740899500649	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINK CENTER	NEGRO	003331-10000-00001-AA389	Malo	2,006.00	459.69	1,546.31

**96,124.12    87,277.66    8,846.46**



Firmado digitalmente por:  
 CASHU SANCHEZ Rosa Enith  
 FAU 20290898685 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 20/02/2023 12:10:44-0500

Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**INFORME TÉCNICO N° 0001-2023-AMAG-LOG/PAT**

**A:** Sra. Isabel Escalante Cano  
 Subdirectora (e) de Logística y Control Patrimonial

**DE:** Sra. Rosa Enith Cashú Sánchez  
 Especialista en Control Patrimonial

**ASUNTO:** DONACION DE EQUIPOS INFORMATICOS A FAVOR DE INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO

**FECHA:** Lima, 14 de febrero 2023

---

**I. BASE LEGAL**

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- 1.3 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.4 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, y su modificatoria.
- 1.5 Ley N° 27995 Que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza; y su Reglamento
- 1.6 Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, su Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con Resolución Administrativa N° 049-2022-AMAG/SA, de fecha 27 de diciembre del 2022, se han dado de baja a ciento once (111) bienes muebles de propiedad de la Academia de la Magistratura por la causal de “Obsolescencia Técnica”; estos bienes se encuentran en el depósito de Control Patrimonial, ubicados en la Sede Central de la Institución.
- 2.2 Con Memorando N° 5144-2022-AMAG/SA, de fecha 27 de diciembre de 2022, la Secretaría Administrativa notifica a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial la Resolución Administrativa N°49-2022-AMAG/SA, en la cual se aprueba la baja de ciento once (111) bienes muebles de propiedad de la Academia de la Magistratura, a fin de que se continúe con el trámite respectivo.
- 2.3 A través de la Carta S/N, de fecha 12 de enero de 2023, la asociación “Dalama del Perú”, solicita la donación de objetos en desuso o bienes dados de baja como: computadoras, ventanas, alfombras, papelería en general, chatarra, puertas etc. para lo cual adjunta los documentos solicitados según Resolución Directoral N°

0015-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

- 2.4 En el documento indicado en el numeral que se antecede, la asociación “Dalama del Perú” remite la siguiente información: Resolución SUNAT, Ficha RUC, DNI del representante legal, Certificado de Vigencia SUNARP, todos estos documentos en formato PDF.

Se ha revisado los documentos presentados, resumiendo las actividades de la institución solicitante en lo siguiente:

- La asociación “**Dalama del Perú**”, es una institución encargada del bienestar de niños, jóvenes y adultos mayores más vulnerables, atendiéndolos prioritariamente a cubrir sus necesidades básicas.
- 2.5 Con Proveído N° 076-2023-AMAG/SA/LOG de fecha 12 de enero de 2023, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial deriva al área de Control Patrimonial los documentos remitidos por La asociación “**Dalama del Perú**” a fin de continuar con el tramite respectivo según normas vigentes.
- 2.6 A través de la Carta S/N, de fecha febrero de 2023, la asociación “**Traperos de Emaús Cristo de la Caridad**”, solicita la donación de: “bienes en desuso (bienes muebles, Vehículos Motorizado – Carros, motocicletas u semejante), artículos de oficina, ropas, herramientas. Material de reciclaje (fierros, papeles, cables, plásticos, etc.), objetos no codificados (ventanas, luminarias, alfombras, puertas, inodoro, etc.). Bienes dado de baja por causales de obsolescencia tecnológica, chatarra en general, reparación onerosa (Computadoras, Impresoras, equipos electrónicos, TVs, refrigeradoras y DVDs.); de ser el caso material educativo (textos, textos escolares o similares).
- 2.7 Adjunto al documento indicado en el numeral que se antecede, la asociación “**Traperos de Emaús Cristo de la Caridad**” remite la siguiente información: Resolución SUNAT N° 0490050035564, Ficha RUC, DNI del representante legal, Certificado de Vigencia SUNARP, sustentación de la necesidad; todos estos documentos los remite en formato PDF.

Se ha revisado los documentos presentados, resumiendo las actividades de la institución solicitante en lo siguiente:

- La asociación “**Traperos de Emaús Cristo de la Caridad**, ofrece ayuda moral y material a niños, adolescentes y adultos mayores provenientes de la pobreza urbana para que mejoren su calidad de vida, con el trabajo de reciclaje social, apoyando con los recursos recaudados a los siguientes beneficiarios:
  - Niños del PRONOEI Entorno Comunitario Ciclo I, Gotitas de Lluvia Illari conformado por 30 niños de 06 meses a 4 años brindándoles materiales de trabajo, juegos didácticos y muebles para un buen desarrollo de nuestros niños.
  - Olla común "Oasis de Villa", quien abastece a más de 50 familias de Lomo Corvina con alimentos nutritivos.

- Parroquia "Nuestra Señora de la Paz" quien abarca más 20 personas de tercera edad y adolescentes.
- Además, otros Casos Sociales Familiares dentro la localidad Villa El Salvador.

2.8 Con Proveído N° 193-2023-AMAG/SA/LOG, de fecha 01 de febrero de 2023, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial deriva al área de Control Patrimonial los documentos remitidos por La asociación “**Traperos de Emaús Cristo de la Caridad**” a fin de continuar con el trámite respectivo según normas vigentes.

### III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

El detalle con la descripción de los bienes propuestos para la donación se encuentran contenidos en el Apéndice A: **RELACION DE BIENES PARA DONACION**, para la “**Dalama del Perú**”; y en el Apéndice B: **RELACION DE BIENES PARA DONACION**, para la Asociación “**Traperos de Emaús Cristo de la Caridad**”, que forma parte del presente informe

### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- 4.1 Mediante el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.2 Posteriormente, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 4.3 La mencionada Directiva, en el Título VIII, Disposición Final, Artículo 52 Generalidades; señala lo siguiente:
- “52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales”.
  - “52.2 La disposición final se prueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”.
- 4.4 A la vez, en Capítulo II, Actos de disposición indica lo siguiente: “60.1 Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”. La donación que se propone realizar, corresponde a los

bienes dados de baja por la Academia de la Magistratura mediante Resolución Administrativa N° 049-2022-AMAG/SA, de fecha 17 de diciembre de 2022, por la causal de “Obsolescencia Técnica”.

- 4.5 En el Subcapítulo II Donación, Artículo 65 – Trámite, numeral 65.3 *“La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda”*.
- 4.6 En tal sentido, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes; el acto de donación se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral II Antecedentes, por tanto, resulta procedente proponer la donación, de los bienes contenidos en el Apéndice A: **RELACION DE BIENES PARA DONACION – Asociación Dalama del Perú**, que contiene 54 (Cincuenta y cuatro) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto Total de S/ 7,169.10 (Siete Mil Ciento Sesenta y nueve con 10/100 Soles), cuyas características y valores individuales se detallan en el anexo mencionado; Apéndice B: **RELACION DE BIENES PARA DONACION – Traperos de Emaús Cristo de la Caridad**, que contiene 57 (Cincuenta y siete) Bienes Muebles Patrimoniales con un Valor Neto Total de S/ 8,846.46 (Ocho Mil cuarenta y seis con 46/100 Soles), cuyas características y valores individuales se detallan en el anexo mencionado.
- 4.7 De la revisión a la solicitud y documentos presentados por la asociación **“Dalama del Perú”** y **“Traperos de Emaús Cristo de la Caridad”**, se da cuenta que estos se encuentran de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

El artículo 60 – Alcances, del Capítulo II Actos de Disposición, en el numeral 60.2 indica: *“Los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya”*. Siendo la causal de baja de los bienes propuestos para la presente donación la Obsolescencia Técnica; entonces la presente propuesta de donación se no se encuentra afecta a la Ley N° 27995.

## VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Debido a que la causal de baja de los bienes propuestos para la presente donación es la Obsolescencia Técnica, no corresponde la aplicación de la Ley N° 27995, la misma que establece *“Procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de los Centros Educativos de regiones de extrema pobreza”*; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- 6.2 En el presente informe técnico se propone la donación de 111 (Ciento once) Bienes Muebles Patrimoniales, dados de baja según Resolución Administrativa N° 049-2022-AMAG/SA, por la causal de Obsolescencia Técnica.
- 6.3 La propuesta de donación hacia las Asociaciones sin fines de lucro **“Dalama del Perú”** y **“Traperos Emaús Cristo de la Caridad”** se presenta teniendo en

consideración las diversas actividades sociales, proyectos asistenciales y de desarrollo de las personas provenientes de la pobreza extrema que realizan las mencionadas asociaciones.

## VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 Se recomienda la propuesta de donación de ciento once (111) bienes muebles para las instituciones sin fines de lucro: “**Dalama del Perú**” y “**Traperos Emaús Cristo de la Caridad**”, como se detallan en los Apéndices A y B, teniéndose en cuenta que son instituciones que cumplen con los requisitos exigidos por Ley.
- 7.2 Remitir a la Secretaría de Administración, el presente Informe Técnico, Apéndice A y Apéndice B, proyecto de Resolutivo de la Donación de los bienes muebles, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y a emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la disposición final de los bienes dados de baja.

## VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

1	Resolución Administrativa N° 049-2022-AMAG/SA, de fecha 27 de diciembre de 2022 – Aprobación de baja de bienes muebles.	X
2	Memorando N° 5144-2022-AMAG/SA, de fecha 27 de diciembre de 2022.	X
3	Carta S/N solicitud de la “Asociación Dalama del Perú”, de fecha 12 de enero de 2023, que sustenta la necesidad de bienes en donación.	X
4	Resolución de Intendencia N° 0230050306828/ SUNAT, documento de renovación calificación de la “Asociación Dalama del Perú” como entidad perceptora de donaciones, de fecha 10 de noviembre de 2021.	X
5	REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS – VIGENCIA DE PODER del Consejo Directivo de la “Asociación Dalama del Perú” emitido por la SUNARP, de fecha 10 de enero 2023	X
6	Documento de Identidad Nacional – DNI, del representante legal de la “Asociación Dalama del Perú”, Sr. Carlos Alfonso Pizarro Borda DNI N° 06763696	X
7	Ficha RUC de la “Asociación Dalama del Perú”	X
8	Proveído N° 076-2023-AMAG /LOG, de fecha 12 de enero de 2023	X
9	Carta S/N solicitud de “Traperos de Emaús Cristo de la Caridad” de fecha febrero 2023,	X
10	Resolución de Intendencia N° 0490050035564/ SUNAT, documento de calificación de la “Traperos de Emaús Cristo de la Caridad” como entidad perceptora de donaciones, de fecha 26 de setiembre de 2022.	X
11	REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS – VIGENCIA DE PODER del Presidente del Consejo Directivo de “Traperos de Emaús Cristo de la Caridad” emitido por la SUNARP, de fecha 23 de enero 2023.	X
12	Documento de Identidad Nacional – DNI, del representante legal de la “Traperos de Emaús Cristo de la Caridad”, Sr. Yuberlin Buendía Mullizaca DNI N° 70987448.	X
13	Ficha RUC de la “Traperos de Emaús Cristo de la Caridad”, RUC 20609469243	X
14	Proveído N° 0193-2023-AMAG/LOG, de fecha 01 de febrero de 2023	X